



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Martes 29 de Abril de 2014

No. 77

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial N° 4-2014.....	3194
Acuerdo Ministerial N° 5-2014.....	3194
Acuerdo Ministerial N° 6-2014.....	3194
Acuerdo Ministerial N° 7-2014.....	3194
Acuerdo Ministerial N° 08-2014.....	3195
Acuerdo Ministerial N° 9-2014.....	3195
Acuerdo Ministerial N° 9-2014.....	3195
Acuerdo Ministerial N° 10-2014.....	3195
Acuerdo Ministerial N° 11-2014.....	3196
Acuerdo Ministerial N° 12-2014.....	3196
Aviso.....	3196

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Instituto Nicaragüense de Derecho y Tributario.....	3196
Nacionalizados.....	3201

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Autorizaciones de Funcionamiento Centros Educativos.....	3204
Contadores Públicos Autorizados.....	3206

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3208
---	------

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 24-04-2014.....	3209
---------------------------------------	------

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución DGTA N° 008-2014.....	3209
----------------------------------	------

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

LPI-003-2014.....	3210
-------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación N° 027-306-JIT-2014.....	3212
--	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada N° 05-2014.....	3212
---	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo N° 004/2014.....	3213
Acuerdo Ejecutivo N° 005/2014.....	3213

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3214
----------------------------	------

## I

Que de conformidad con el inciso 1° y 15 respectivamente del Arto. 4 de la Ley No. 399 "LEY DE TRANSPORTE ACUÁTICO", le compete a esta Dirección General el "Normar, Regular y Controlar el Transporte Acuático, en lo que a la seguridad de la navegación y la protección contra la contaminación se refiere". Es competencia de esta Dirección General "Normar y regular la remoción de restos y obstáculos en las vías navegables".

## II

Que la ley 384 Ley sobre remoción de naufragios en el artículo 27 establece que en caso de naufragio de buques, artefactos navales o bienes en las aguas sometidas a la jurisdicción de un puerto se seguirán las prescripciones relativas la remoción contenida en la presente Ley, **con la particularidad de que corresponderá a la administración portuaria el ejercicio de las acciones contempladas en las mismas.**

## III

Que el día ocho de mayo del año dos mil trece esta Dirección General emitió la resolución DGTA N° 014-2013 que RESUELVE:

**Primero:** Declarar que la embarcación **GOLDEN TIGER**, representa un serio peligro para la navegación de otras naves, por lo que está sujeta a la aplicación de la Ley N°. 384 "LEY SOBRE REMOCIÓN DE NAUFRAGIOS".

**Segundo:** Conceder a la sociedad **Island Fisheres S.A.**, propietario de la embarcación, un plazo fatal de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución a fin de que inicie las operaciones de extracción de la embarcación **Golden Tiger**, so pena de declararse dicha nave en abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 13 la Ley N°. 384 "LEY SOBRE REMOCIÓN DE NAUFRAGIOS".

## IV

Que el propietario de la embarcación **GOLDEN TIGER**, no ha dado cumplimiento a lo previsto en la resolución DGTA N°014-2013 y que el plazo dispuesto ha llegado a su fin.

**POR TANTO:**

Reconociendo la importancia de garantizar la seguridad en la navegación, y en aplicación al Artículo 12 y 13 de la Ley 384 "Ley sobre remoción de Naufragios" es facultad de esta autoridad determinar las condiciones y procedimientos que deban seguirse para la realización de las operaciones de remoción y para la adopción de las medidas complementarias de seguridad, el suscrito Director General de Transporte Acuático en uso de sus facultades.

**RESUELVE:**

**Primero:** Declárese a la embarcación **GOLDEN TIGER** en abandono en favor del Estado de Nicaragua, quedando la autoridad Marítima y Portuaria en facultad para proceder a realizar por sí misma o mediante contrataciones con terceros la realización de las operaciones, empleando los medios más prácticos y teniendo en cuenta consideraciones de seguridad y de protección del medio ambiente así como intereses conexos.

**Segundo:** Esta Autoridad Marítima y Portuaria concede a la Empresa Portuaria Nacional para que por sí misma o por terceros proceda al ejercicio de las acciones necesarias a fin de proceder con las operaciones de remoción de la embarcación **GOLDEN TIGER**, empleando los medios más prácticos y teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y de protección del medio ambiente así como intereses conexos.

**Tercero:** La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en Managua a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

(f) **LIC. MANUEL MORA ORTIZ**, Director General de Transporte Acuático.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 8268 – M. 66566 – Valor C\$ 285.00

**Llamado a Licitación****MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE (PNESER)  
BID 3 No. 2342/BL-NI-5-1**

**JICA No. NC-P2**

**SEPA: PNESER-I-76-LPI-B**

**LPI-003-2014**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición impresa No. 787 del 30 de Noviembre del año 2010, publicada on-line el 2 de Noviembre del año 2010, noticia No. IDB1052-787/10, y edición impresa No. 818/12 del 16 de marzo del año 2012, publicada on-line el 14 de Marzo del año 2010, noticia No. IDB282-818/2 y reforma publicada en edición on-line del 25 de Abril del año 2013, noticia No. IDB550-04/13

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID3) y del JICA, un Préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) Sub-Programa I Ministerio de Energía y Minas (MEM), Componente No. 5 "Eficiencia Energética" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de **SUMINISTRO DE LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS FASE 2**.

3. El Ministerio de Energía y Minas (MEM), a través del PNESER invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: **SUMINISTRO DE LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS FASE 2**, la cual contempla:

**Lote único:** Lámparas Fluorescentes compactas Autobalastadas

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas<sup>5</sup>.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Unidad de Adquisiciones del PNER, Atención: Lic. Bernard Gómez Cisneros, responsable de la Unidad de adquisiciones PNER, Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**(a) Capacidad financiera**

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2011 y 2012, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- ii. Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este Factor será evaluado como "Cumple" o "No Cumple"; para estos efectos, en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes.

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	menor que 0.90
B	Razón corriente	mayor que 1.00
C	Rentabilidad	mayor que 1.0 %

En caso de APCA se evaluarán de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

Los Oferentes deberán proporcionar copia de contratos o facturas del suministro de lámparas fluorescentes compactas ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de esta oferta, por un monto promedio anual de un millón quinientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) con la condición que cada contrato tenga un monto no menor a doscientos mil de dólares de Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00).

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de

ochenta y cinco por ciento (85 %) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

En caso de Consorcios se evaluará a cada una de las empresas integrantes del mismo.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido en este inciso.

7. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán comprar a partir **Martes veintinueve (29) de abril del año 2014 hasta el jueves doce (12) de Junio del año 2014**; en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina financiera del PNER, por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas (MEM)/ PNER, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retiraran los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera del PNER a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del PNER ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 am, hora oficial de INETER del día viernes trece (13) de junio del año 2014**. No se permitirá la presentación de Ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, **10:10 am, hora oficial de INETER del día viernes trece (13) de junio del año 2014**.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la oferta.

9. Las direcciones referidas arriba son:
- Lic. Bernard Gómez Cisneros  
Unidad de Adquisiciones del PNER  
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA  
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.  
Ciudad: Managua  
País: Nicaragua  
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4509, 4517, 4518 y 4543.

**(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo. Coordinador General del PNER-FODIEN. Ministerio de Energía y Minas**